

Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora solicita requerir bancos. Sírvase proveer.
Bogotá, agosto 25 de 2021.


Edwin Enrique Rojas Córzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud que anteceden, el Juzgado

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Requiérase las entidades financieras **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA Y BANCO BBVA**, a fin de que informe al despacho si actualmente los demandados **WILIAM ENRIQUE SANTANA TARACHE** y **TRANSPORTES SANTA ROSALIA DEL VICHADA SAS**, cuentan en estos momentos con cuentas abiertas en dichas entidades bancarias. Por secretaria, Librese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 123 del 27 de agosto de 2021.